



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 081 de 2024

“Por medio de la cual se modifica la Conformación del Comité de Incentivos y/o Bienestar Social del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren el literal a del artículo 10 del Acuerdo Distrital 26 de 1994 y la Resolución 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá, como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá, y cuya misión es “Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora”.

Que mediante Resolución 192 de 2015, expedida por la Directora General del IDEP, se crea el Comité de Incentivos y/o de Bienestar Social del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y en cuanto a su conformación se determinó que estaría integrado por (i) El Director o Directora General o su delegado. (ii) El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces. (iii) El Profesional Especializado 222-03 Responsable del Área de Talento Humano, o su delegado, quien actuará como Secretario Técnico. (iv) Dos (2) representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

Que mediante Directiva 001 de 2015 expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD mediante la cual se dan los lineamientos distritales para establecer los programas de bienestar e incentivos, se estableció que la integración del Comité de Incentivos y/o de Bienestar Social será por: “1. El nominador o su delegado. 2. El Jefe de Gestión Corporativa, o Administrativa, o quien haga las funciones de Talento Humano o su delegado quien actuará como Secretario Técnico, 3. El Jefe de Planeación o quien haga sus veces y 4. Dos de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal”.

Que en los considerandos de la Resolución 192 de 2015 se estableció que la integración del comité sería conforme a la Directiva 001 de 2015, no obstante, dentro de la conformación del mismo no se incluyó a “El Jefe de Gestión Corporativa, o Administrativa, o quien haga las funciones de Talento Humano o su delegado quien actuará como Secretario Técnico.”.

Que se hace necesaria la modificación de la resolución 192 de 2015 en cuanto a la integración del comité con el fin de incluir a El Jefe de Gestión Corporativa o Administrativa o su delegado, quien actuará como Secretario Técnico.



RESOLUCIÓN No. 081 de 2024

“Por medio de la cual se modifica la Conformación del Comité de Incentivos y/o Bienestar Social del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP”
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 192 de 2015 en cuanto a la conformación del Comité de Incentivos y/o Bienestar Social del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, el cual quedará de la siguiente forma:

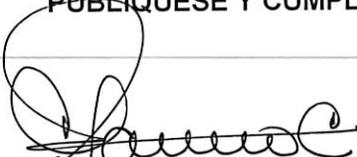
“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Confórmese el Comité de Incentivos y/o Bienestar Social del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, el cual estará integrado por:

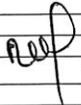
1. El Director o Directora General o su delegado.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces
3. El Jefe de Gestión Corporativa o Administrativa o su delegado, quien actuará como Secretario Técnico.
4. Dos (2) representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., 03 SET. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Ordenador del Gasto
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Martha Lucía Vélez Vallejo - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó	Mauricio Antonio Pava Linares- Jefe Oficina Jurídica	
Elaboró	Andrés Santiago Flórez- Contratista Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		